



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

ORDENANZA REGIONAL N° 162-2013-GRJ/CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 24 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad,

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes Instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio del Ciudadano;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ordenanza Regional 157-2011-GRJ/CR, de 19 de febrero de 2013, aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud y sus Unidades Ejecutoras, que consta de dieciséis (16) folios; y, deroga la Ordenanza Regional N° 132-2012-GRJ/CR;

Que, el literal c) del artículo 16° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establece que las entidades de la administración pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal por motivo de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su Presupuesto Analítico de Personal – PAP,

Que, el literal c) y d) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2013 prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo para el nombramiento de hasta el 55% del número de los profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las Leyes 28498 y 28560, sus normas modificatorias y complementarias; y, para el nombramiento de los profesionales médicos cirujanos contratados en el VRAEM y hasta el 25% del número de los profesionales médicos cirujanos, comprendidos en la Ley 29682. Para dicho nombramiento, el profesional médico debe encontrarse prestando servicios en la condición de contratado por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, asimismo en su primer y segundo párrafo establece que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal g), es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario. Asimismo, para los supuestos previstos en los literales c) y d) del presente artículo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, se transfieren las partidas necesarias a los gobiernos regionales con cargo al financiamiento previsto en el presupuesto del Ministerio de Salud, con el objeto de atender el gasto en materia de los nombramientos a que hacen referencia los citados literales

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2013-SA, se establecieron los Lineamientos para el proceso de Nombramiento del Año 2013 en el marco de la Ley N° 29682, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales,

Que, mediante Reporte N° 001-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, el Director Regional de Salud solicita la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional de Salud Junín, según la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2013; con Informe N° 002-2013-



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misas Conde
CONSEJERO DELEGADO



GRR/ORDITI, el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información señala que la modificación del CAP se encuentra dentro de los alcances del literal c) del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM; mediante Oficio N° 026-2013-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Informe previo favorable señalando que los Ministerios de Salud y de Economía y Finanzas en aplicación al artículo 8° de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2013 transferirán el presupuesto respectivo al Gobierno Regional Junín; a través del Informe Legal N° 344-2013-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente que el Consejo Regional apruebe la modificación del CAP de la Dirección Regional de Salud;

Que, contando con el Dictamen N° 014-2013-GRJ-CR/CPPTyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN Y DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL N° 157-2013-GRJ/CR”

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud, el cual consta de doce (12) folios, que se anexan y forman parte de la presente Norma Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Ordenanza Regional N° 157-2012-GRJ/CR y toda normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Junín para su promulgación

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 24 días del mes de mayo de 2013.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando registrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional Junín, a los 30 días del mes de mayo de 2013



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN